

ACTA NÚMERO DIEZ DE SESION ORDINARIA 01/03/2024

A las ocho horas del día uno de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta. **6.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos. Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el informe recibido por parte de la Comisión de Alto Nivel, recibido en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en la cual presenta informe de **RECURSO DE REVISION**, presentado por la Sociedad “**D&H S.A de C.V**”; que dice lo siguiente: En la Sala de evaluación de la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, presentes los miembros de la Comisión de Alto Nivel, de conformidad al artículo 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), nombrados bajo acuerdo número cuatro de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria, por parte de la máxima autoridad del Concejo Municipal, conformada por el Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con el objetivo de darle tramite al Recurso de Revisión

interpuesto por la Sociedad “**D&H S.A de C.V**”, correspondiente al proceso con numero de referencia **LC 8613-2023-P0011**, denominado “**CONTRTACION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA N.º 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” y en cumplimiento a lo regulado en el art 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP) procedemos a resolver el Recurso de Revisión interpuesto del día dieciséis de febrero a las una horas y dieciocho minutos del año 2024, por la Sociedad “**D&H S.A de C.V**”, representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, visto y analizado el escrito presentado del Recurso de Revisión en referencia, el cual literalmente dice: “La sociedad **D&H S.A de C.V** se siente agraviada por el resultado emitido por el **PANEL DE EVALUACION DE OFERTA**, que fue nombrado para el efecto en el acuerdo número **CINCO** acta número **UNO**, de sesión Ordinaria de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, donde se nombra al ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien **APARECE COMO EXPERTO EN LA MATERIA**, y si tomamos en cuenta el **PORTAL DE TRANSPARECIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN**, el segundo trimestre del año dos mil veintitrés, en el **DIRECTORIO DE JEFATURAS**, actualizados en la alcaldía municipal de san Martín, el ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, su título es de **INGENIERO INDUSTRIAL**, y según consta en la columna de experiencia laboral, “**los trabajos anteriores no tienen similitudes con los proyectos que está evaluando como miembro experto en materia**”. Así mismo en el documento único de identidad: **CERO DOS NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO – CERO**, en la profesión aparece **COMO INGENIERO INDUSTRIAL** en el acuerdo el Honorable Consejo Municipal, autoriza el cambio de **EXPERTO EN LA MATERIA** nombrado de forma definitiva al ingeniero industrial **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el referido acuerdo” “porque no puede ser objetivo en la evaluación del proyecto de construcción, relacionado a pavimentación de mezcla asfáltica, concreteado, y otros similares; esto lleva a como consecuencia cometer vicios ocultos, so pena de declarar dicha evaluación técnica viciada, sin fundamento técnico, económico porque se vuelve un proceso **QUE NO ENMARCA DENTRO DE LA LEGALIDAD**”. Por lo tanto, la comisión de Alto Nivel, concluye lo siguiente: Habiendo indagado en la hoja de Vida del Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y en la cual consta su experiencia laboral y sus atestados ratifican su idoneidad para suscribir criterios técnicos en el área de proyectos de la infraestructura relativos a las mencionadas en dicho recurso. En su experiencia laboral consta:

- Elaboración de informes ejecutivos y reportes descriptivos y financieros de la ejecución de proyectos.
- Además, cuenta con experiencia en el área laboral como Gerente General institucional.

Y en los atestados anexos a su hoja de vida, se encuentra constancia de alumno egresado de “Maestría en Gerencia de Proyectos”, emitida por la Universidad Dr. José Matías Delgado, además: El Instituto Tecnológico Centroamericano acreditó al Ingeniero Wilfredo Bladimir Cuellar Martínez, como **Técnico en Ingeniería Civil y Construcción**. Por tanto, esta Comisión de alto nivel desestima los supuestos vicios ocultos señalados por la sociedad “**D&H S.A de C.V**”; considerando que la observación realizada sobre el profesional en mención, es **SUBJETIVA**, al no considerar la experiencia y los atestados que acreditan al Ingeniero a vertir opinión relativa a proyectos de esta naturaleza. En el Recurso de revisión la sociedad “**D&H S.A de C.V**”, también desestima la actuación del Sr. Nicolas Panameño Navas, como experto en **ASPECTOS FINANCIEROS**, ya que no cuenta con título universitario. Después de analizar dicho recurso interpuesto por la sociedad “**D&H S.A de C.V**”, amparándose al artículo 21 de la Ley de compras Públicas, esta Comisión de Alto Nivel ha profundizado en el análisis de dicho artículo de la mencionada ley, no encontrando requerimiento de título universitario, únicamente expresa en la conformación de la PEO en el literal c) establecer un analista financiero. Consideramos que el Sr. Panameño tiene las credenciales suficientes para vertir criterio en el área financiera, por su vasta experiencia en el área de contabilidad, ya que en su hoja de vida constan más de diez años de experiencia en el cargo de contador General y su experiencia en:

- Elaboración de Estados Financieros con sus respectivos anexos
- Conocimientos en elaboración de carpetas de proyectos
- Liquidación de proyectos.

Todo lo anterior queda ratificado y ampliamente acreditado según consta el “Certificado de Aprobación”, haber cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el curso de Contabilidad Gubernamental para la Municipalidades emitidas por el MINISTERIO DE HACIENDA en el año 2002. Por tanto, esta Comisión de Alto Nivel Ratifica la Idoneidad del Señor Nicolas Panameño Navas, como el recomendable emitido por él; de igual forma que lo actuado está apegado a derecho. Por otra parte, es menester aclarar que lo actuado por el Sr. Panameño, en la parte financiera y específicamente lo de los indicadores Financieros, estos inicialmente no se encontraron en los documentos de

solicitud, únicamente se presentaron los balances generales, estados de resultado y la presentación de estados financieros en el registro de comercio, como lo indicaban los documentos de solicitud. Cabe aclarar que desde la apertura de la documentación no presentaron los indicadores financieros que se solicitan en el documento de solicitud, por lo tanto, el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no pudo determinar los resultados de los indicadores de liquidez, indicadores de capital de trabajo y de endeudamiento, que rigen el proceso de licitación. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión **RECOMIENDA** al honorable Concejo Municipal, se declare **NO HA LUGAR**, el Recurso de Revisión interpuesta por la sociedad “**D&H S.A de C.V**”, por medio de su Representante Legal señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; bajo los argumentos planteados y no habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta de revisión de la Comisión Especial de Alto Nivel y para hacer constancia firmamos los presentes. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar que **se declare NO HA LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesta por la sociedad “**D&H S.A de C.V**” por medio de su Representante Legal el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; bajo los argumentos antes planteados, se le hace saber a la recurrente que de conformidad al **Art. 177** de la **LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**, el suscrito Concejo Municipal, podrá aplicar lo establecido en dicha normativa. **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a la Comisión de Alto Nivel y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el informe recibido por parte de la Comisión de Alto Nivel, recibido en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en la cual presenta informe de **RECURSO DE REVISION**, presentado por la Sociedad “**D&H S.A de C.V**”; que dice lo siguiente: En la Sala de evaluación de la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, presentes los miembros de la Comisión de Alto Nivel, de conformidad al artículo **120** de la **LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP)**, nombrados bajo acuerdo número dos del acta número ocho de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria, por parte de la máxima autoridad del Concejo Municipal, conformada por el Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,

Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y el Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con el objetivo de darle tramite al Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad “**D&H S.A de C.V**”, correspondiente al proceso con numero de referencia **LC 8613-2023-P0015**, denominado “**CONTRTACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, y en cumplimiento a lo regulado en el art 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), procedemos a resolver el Recurso de Revisión interpuesto del día quince de febrero a las trece horas y cincuenta y dos minutos del año 2024, por correo electrónico (ucp@sanmartin.gob.sv) por la Sociedad “**D&H S.A de C.V**” representada legalmente por la Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, visto y analizado el escrito presentado del Recurso de Revisión en referencia; el cual literalmente dice: “La sociedad **D&H S.A de C.V** se siente agraviada por el resultado emitido por **PANEL DE EVALUACION DE OFERTA**, que fue nombrado para el efecto en el acuerdo **CINCO** acta **UNO**, de sesión Ordinaria de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, donde se nombra al ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien **APARECE COMO EXPERTO EN LA MATERIA**, y si tomamos en cuenta el **PORTAL DE TRANSPARECIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN**, el segundo trimestre del año dos mil veintitrés, en el **DIRECTORIO DE JEFATURAS**, actualizados en la alcaldía municipal de san Martín, el ingeniero Wilfredo Bladimir Cuellar Martínez, su título es de ingeniero industrial, y según consta en la columna de experiencia laboral, “**los trabajos anteriores no tienen similitudes con los proyectos que está evaluando como miembro experto en materia**”. A sí mismo en el documento único de identidad: **Cero dos nueve seis nueve tres cero – cero**, en la profesión aparece **COMO INGENIERO INDUSTRIAL** en el acuerdo el Honorable Consejo Municipal, autoriza el cambio de **EXPERTO EN LA MATERIA** nombrado de forma definitiva al ingeniero industrial **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el referido acuerdo” “porque no puede ser objetivo en la evaluación del proyecto de construcción, relacionado a pavimentación de mezcla asfáltica, concreteado, y otros similares, esto lleva a como consecuencia cometer vicios ocultos, so pena de declarar dicha evaluación técnica viciada, sin fundamento técnico, económico porque se vuelve un proceso **QUE NO ENMARCA DETRO DE LA LEGALIDAD**” por lo tanto la comisión de alto nivel luego de haber analizado el recurso anterior determina lo siguiente: habiendo revisado la Hoja de Vida del Ingeniero Wilfredo Bladimir Cuellar Martínez, y en la cual consta su experiencia laboral y sus atestados ratifican su idoneidad para suscribir criterios técnicos en el área de

proyectos de la infraestructura relativos a las mencionadas en dicho recurso. En su experiencia laboral consta:

- Elaboración de informes ejecutivos y reportes descriptivos y financieros de la ejecución de proyectos.
- Además, cuenta su experiencia en el área laboral como Gerente General institucional Y en los atestados anexos a su hoja de vida, se encuentra constancia de alumno egresado de “Maestría en Gerencia de Proyectos”, emitida por la Universidad Dr. José Matías Delgado, además: El Instituto Tecnológico Centroamericano acredita al Ingeniero Wilfredo Bladimir Cuellar Martínez, como **Técnico en Ingeniería Civil y Construcción**.

Por tanto, esta Comisión de alto nivel desestima los supuestos vicios ocultos citados en el recurso, ya que la observación realizada por la sociedad “**D&H S.A de C.V**” al referirse al profesional antes mencionado, es **SUBJETIVA**, al no considerar la experiencia y los atestados que acreditan al Ingeniero a vertir opinión relativa a proyectos de esta naturaleza; En el Recurso de revisión la sociedad “**D&H S.A de C.V**”, también desestima al Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como experto en **ASPECTOS FINANCIEROS**, ya que no cuenta con título universitario. Después de analizar el recurso de revisión interpuesto por la sociedad “**D&H S.A de C.V**”, amparándose al art. 21 de la Ley de Compras Públicas, esta Comisión de Alto Nivel ha profundizado en el análisis del art. 21 de la mencionada ley, no encontrando requerimiento de título universitario, únicamente expresa en la conformación de la PEO en el literal c) establece un analista financiero. Consideramos que el Sr. Panameño tiene las credenciales suficientes para vertir criterio en el área financiera, por su vasta experiencia en el área de contabilidad, ya que en su hoja de Vida consta más de diez años de experiencia en el cargo de contador General y su experiencia en:

- Elaboración de Estados Financieros con sus respectivos anexos
- Conocimientos en elaboración de carpetas de proyectos
- Liquidación de proyectos.

Todo lo anterior queda ratificado y ampliamente acreditado según consta el “Certificado de Aprobación” haber cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el curso de Contabilidad Gubernamental para la Municipalidades emitidas por el **MINISTERIO DE HACIENDA** en el año dos mil veintidós. Por tanto, esta Comisión de Alto Nivel Ratifica la Idoneidad y el recomendable emitido por el Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, también ratifica que lo actuado esta apegado a derecho. Por otra parte, es menester aclarar que lo actuado por el Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la parte financiera y específicamente lo de los indicadores Financieros, estos inicialmente no se encontraron en los documentos

de solicitud y en la parte de la subsanación únicamente se presentaron los indicadores financieros del ejercicio fiscal dos mil veintidós, pero no los del ejercicio dos mil veintiuno como lo indicaban los documentos de solicitud; por lo tanto, no se pudo realizar una evaluación general de los dos ejercicios mencionados en los documentos de solicitud ya que la viabilidad es de los dos ejercicios debido a que generalmente existen variaciones favorables o desfavorables al llevar a cabo el análisis de resultados, pero en este caso no fue posible realizarlo por las razones antes expuestas. Como tercer motivo citado en el recurso de revisión se señala que la “Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no es experta en la materia, ya que su título es en comunicaciones”; sobre ese motivo esta comisión considera sin fundamento legal dicha aseveración debido a que el art. 21 de la Ley de Compras Públicas en su literal **a)**, no reglamenta que la persona designada por el jefe de la Unidad de Compras Públicas, sea una persona experta en la materia, siendo en este caso la licenciada antes mencionada la persona a quien designo la jefatura de la UCP, cabe aclarar que la persona antes mencionada solo participaba para trámites administrativos, mas no en la toma de decisiones técnicas y financieras, en lo relativo respecto al proyecto. En virtud de lo anteriormente expuesto. Esta comisión **RECOMIENDA** al Honorable Concejo Municipal, se declare **NO HA LUGAR EL** Recurso de Revisión interpuesta por la sociedad “**D&H S.A de C.V**” por medio de su Representante Legal Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; bajo los argumentos antes planteados y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta de revisión de la Comisión Especial de Alto Nivel, y para constancia firmamos los presentes. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar que **se declare NO HA LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesta por la sociedad “**D&H S.A de C.V**” por medio de su Representante Legal el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; bajo los argumentos antes planteados, se le hace saber a la recurrente que de conformidad al **Art. 177** de la **LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**, el suscrito Concejo Municipal, podrá aplicar lo establecido en dicha normativa. **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, a la Comisión de Alto Nivel y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**, **absteniéndose de votar:** El Segundo regidor Propietario, **Licenciado José Francisco Henríquez Navas;** **absteniéndose de votar:** El Noveno Regidor Propietario, **señor Víctor Manuel Rivera Reyes.** **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Gabriela López Guevara, , en la cual Solicita Acuerdo Municipal para que se nombre como administrador del contrato al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y Adjudicación del proceso **CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II, REF. 8613-2024-P1090** según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO) Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (solicitante), señor **XXXXXXXXXXXX** (experto en la materia) Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista jurídico) Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista financiero y razonabilidad de precio) y señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** como designado de UCP; todos nombrados según acuerdo municipal Numero dieciséis Acta Numero cuarenta y dos, de fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés, todos reunidos y ratificado en acuerdo número nueve acta número nueve de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación de los servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron cuatro ofertas de los oferentes siguientes: **INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V., VAREZA S.A. de C.V. Y COSUTEC S.A. de C.V.** se dio inició con la revisión de ofertas; aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68.

“INFORME DE EVALUACION COMBINADA DE OFERTAS DEL PROCESO

Denominado: **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II**, con **Ref.8613-2024-P1090**, Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: Supervisión para la ejecución del proyecto: **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SANSALVADOR**

FASE II, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (solicitante), señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experto en la materia) Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista jurídico) Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista financiero y razonabilidad de precio) y señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como designado de UCP; Todos nombrados según acuerdo municipal Numero dieciséis Acta Numero cuarenta y dos, de fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés todos reunidos, y ratificado en acuerdo número nueve acta número nueve de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro. todos

nombrados para evaluar las ofertas en los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos, para la contratación de servicios de consultoría para la supervisión del proyecto: **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASEII**, haciendo constar que se recibieron tres ofertas de los oferentes siguientes; **INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. de C.V., VAREZA S.A. de C.V. Y COSUTEC S.A. de C.V.**; procediendo de la siguiente forma, primeramente, se dio inició con la revisión técnica de cada una de las ofertas, en el orden referido y según fechas de dicha etapa, evaluando primero la capacidad técnica del personal requerido y criterios meramente técnicos solicitados en los documentos de solicitud, los resultados obtenidos de dicho análisis realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes:

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (cumple no cumple) (cuadro1)

EMPRESAS PARTICIPANTES	Inversiones H&L Ingenieros y Arquitectos S.A. de C.V.	VAREZA S.A. DE C.V.	COSUTEC S.A. DE C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Título acorde al cargo Ingeniero o Arquitecto.	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Como se puede observar las tres ofertas cumplen con estos dos criterios, no obstante, las tres ofertas se evaluaron según los criterios técnicos establecidos en los documentos de solicitud, **cumple /no cumple**, seguidamente se evaluaron los criterios que se detallan a continuación obteniendo los puntajes según detalle siguiente:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (cuadro2)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de cantidades a desarrollar según especificaciones técnicas. puntaje 5	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento de resultados) deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión <u>Puntaje 4</u>	Organigrama. Del personal clave del aferente. Propuesto p/ el cumplimiento del Trabajo <u>Puntaje 3</u>	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar <u>Puntaje 3</u>	Total, puntos	% de cumplimiento
Inversiones H&L Ingenieros y Arquitectos S.A. de C.V.	5	5	3	3	16	80%
VAREZA S.A. DE C. V	5	5	5	5	20	100%
COSUTEC S.A. DE C.V.	4	5	2	4	15	75%

Asimismo, se hace constar que todas las empresas alcanzaron la ponderación necesaria para continuar en la etapa posterior referente a la apertura de la oferta económica, haciendo una prevención a las empresas participantes para subsanar documentación concerniente a indicadores financieros y documentos legales, dicha documentación se solicitó por separado a cada oferente, siendo estos **VAREZA S.A. de C.V., Inversiones H&L Ingenieros y Arquitectos S.A. de C.V. y COSUTEC S.A. DE C.V.**; las tres ofertas continúan en la evaluación, los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica antes señalado. Posteriormente se realizó la apertura de la oferta económica de los ofertantes, haciendo constar que; para esta etapa se convocó a los participantes, pero no asistió ninguno de ellos, según consta en el acta de apertura económica, a continuación, se presentan los montos ofertados.

(Cuadro 3)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA
Inversiones H&L Ingenieros y Arquitectos S.A. de C.V.	\$ 8,952.28
VAREZA S.A. DE C. V	\$ 8,500.00
COSUTEC S.A. DE C.V.	\$ 10,000.00

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

(cuadro 4)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante a través de indicadores financieros
Inversiones H&L	No presento	No presento indicadores	No presento indicadores financieros

Ingenieros y Arquitectos S.A. de C.V.	indicadores financieros solicitados	financieros solicitados	solicitados
VAREZA S.A. DE C. V	Si cumple	Si cumple	Si cumple
COSUTEC S.A. DE C.V.	No cumple	No cumple	No cumple

Según los documentos de solicitud respecto de la situación financiera de los oferentes, la empresa **VAREZA S.A. DE C.V.** presento los balances financieros, estado de resultados y los indicadores de los años solicitados, dos mil veintiuno y dos mil veintidós. De acuerdo al análisis realizado por el analista financiero y razonabilidad de precios, quien verifico la capacidad financiera de cada una de las empresas, no obstante a **INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.** se le solicito presentar indicadores financieros de ambos periodos y a **COSUTEC S.A. DE C.V.**, se le solicito presentar balances e indicadores ya que no presento documentación alguna en este criterio, estos resultados tienen a la base el análisis realizado por el analista financiero con dichos indicadores se valora y obtiene los niveles de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, estos datos fueron comprobados a través de la documentación presentada. Por lo que, del análisis técnico, financiero y económico realizado se concluye que, las tres empresas ofertaron montos que están dentro del rango de precios asignado a este proceso, para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del referido proyecto, no obstante, solo una de ellas cumplió con los requisitos del proceso. Por lo tanto, el panel de evaluación de ofertas después haber analizado y evaluado las ofertas en todos sus aspectos concluye que: la empresa **VAREZA S.A. DE C.V.**, presento la documentación solicitada que debía subsanar en el periodo de dos días hábiles, no así **INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.** y **COSUTEC S.A. DE C.V.**, que no subsanaron la documentación prevenida, por lo tanto y con base de los artículos 65 y 96 de la ley de compras públicas, y Los resultados obtenidos: **se recomienda al honorable concejo municipal de San Martín: ADJUDICAR** los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto: **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II**, a la empresa **VAREZA S.A. DE C.V.** por el monto de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,500.00)**; aplicado a la cifra presupuestario **61608** de la **línea de trabajo 68**, por ser la oferta más ventajosa, de valor más bajo y que mejor se ajusta a los intereses de la Municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)**

ADJUDICAR los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto: **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II**, a la empresa **VAREZA S.A. DE C.V.**, por el monto de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,500.00)**, aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68. **II)** Nómbrase como administrador del contrato al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXZ**, de consultoría para la supervisión del proyecto: **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II.** **III)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA SIMPLE en base al Art. 43 del Código Municipal**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández, Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ingeniero Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Señor German José Sorto Ventura, votando en contra el Señor Víctor Manuel Rivera Reyes y Votando a favor el Alcalde Municipal Señor Mauricio Trinidad Arias, Quinta Regidora Propietaria Señora Jesica del Carmen Aguilera, Sexto Regidor Propietario Señor Geovanny Alexander Henríquez, Séptima Regidora Propietaria Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez y Decimo Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas **POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, , en la cual Solicita Acuerdo Municipal para que se nombre como administradora del contrato a la Técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y Adjudicación el proceso **SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN**

MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Ref.8613-2024-P0876 según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO) Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (solicitante); Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experto en la materia); Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista jurídico); Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista financiero y razonabilidad de precio) y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designado de UCP). Todos nombrados según acuerdo municipal número seis, Acta número uno de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro de sesión ordinaria, con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras, legales y económicas recibidas para la contratación de servicios de supervisión para el proyecto en referencia, haciendo constar que se recibieron dos ofertas técnicas y económicas de los oferentes siguientes. **INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.** y la empresa **ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V.**, se dio inició con la revisión de ofertas. **aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68.**

INFORME DE EVALUACION COMBINADA DE OFERTAS DEL PROCESO SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Ref.8613-2024-P0876

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: **SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (solicitante); Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experto en la materia); Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista jurídico); Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista financiero y razonabilidad de precio) y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designado de UCP). **Todos nombrados según acuerdo municipal número seis Acta número uno de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro de sesión ordinaria, con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras, legales y económicas recibidas para la contratación de servicios de supervisión para el proyecto en referencia, haciendo constar que se recibieron dos ofertas técnicas y económicas de los oferentes siguientes. INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V. y la empresa ARCOSERVICIOS S.A.**

DE C.V., primeramente, se dio inició con la revisión técnica de cada una de las ofertas, en el orden referido según fechas de dicha etapa, evaluando primero la capacidad técnica del personal requerido, los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes:

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (cumple no cumple) (cuadro1)

EMPRESAS PARTICIPANTES	INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V	ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE
Título acorde al cargo ing. O Arq.	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede verificar las ofertas presentadas tanto por, **INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.** y la empresa **ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V.**, cumplen los criterios de evaluación, las dos ofertas se evaluaron según los criterios técnicos establecidos de lo cual se muestran los resultados de cumple /no cumple, seguidamente se evaluaron los criterios que se detallan a continuación obteniendo puntajes según detalle siguiente:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (cuadro 2)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de cantidades a desarrollar según especificaciones técnicas. puntaje 5	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento. de resultados) deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión Puntaje 4	Organigrama. Del personal clave del aferente. Propuesto p/ el cumplimiento del Trabajo Puntaje 3	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar Puntaje 3	Total, puntos	% de cumplimiento
INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	5	5	3	3	18	90%
ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V.	5	5	5	5	20	100%

Ambas empresas califican alcanzando el puntaje de acuerdo a los documentos de solicitud. Posteriormente se realizó la apertura de la oferta económica de los ofertantes haciendo constar que; para esta etapa se convocó a los participantes, pero solo asistió el ing. José Noe Landaverde Paz en representación por parte de la empresa ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V. A continuación, se presentan los montos ofertados.

(Cuadro 3)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA
-------------------------------------	--------------------

INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	\$6,672.42
ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V.	\$5,990.00

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante a través de indicadores financieros
INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	No cumple	No cumple	No cumple
ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

CUMPLE) (cuadro 4)

Según los documentos de solicitud respecto de la situación financiera los oferentes de la empresa **INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.** y la empresa **ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V.**, se les hicieron observaciones financieras y legales, dichas observaciones deberán ser subsanadas en el periodo de dos días hábiles después de enviado el documento. Así mismo se hace constar que la empresa **ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V.**, presento la documentación que debía subsanar tanto financiera como legal, comprobando a través de los documentos presentados que cumple con los criterios financieros y legales; las dos empresas participantes ofertaron montos de los cuales solo la oferta de **ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V.**, está dentro de precio asignado a este proceso. La oferta de **INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.**, esta fuera del rango presupuestado, además de que no presento documentación que tenía que subsanar. Por lo tanto el panel de evaluación de ofertas, después de haber analizado y evaluado las ofertas técnicas, económicas, financieras y legales recomienda adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto **“REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** a la empresa **ARCOSERVICIOS S.A. DE C.V.**, por el monto de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,990.00)**, aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68. ya que dicha empresa subsano la documentación prevenida por el panel de evaluación. No habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro. Se recomienda al honorable concejo municipal de San Martin: **ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION**

SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”
Ref.8613-2024-P0876; a la empresa **ARCOSERVICIOS S.A DE C.V.**, por el monto de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,990.00)**, aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68, por ser la oferta más ventajosa, de valor más bajo y que mejor se ajusta a los intereses de la Municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** los servicios de **SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** Ref.8613-2024-P0876, a la empresa **ARCOSERVICIOS S.A DE C.V.**, por el monto de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,990.00)**, aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68. **II)** Nómbrase como administrador del contrato a la Técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, del proceso **SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** Ref.8613-2024-P0876. **III)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**, **absteniéndose de votar:** El Segundo regidor Propietario, **Licenciado José Francisco Henríquez Navas COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro por parte del Gerente Financiero, Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la cual somete a consideración de nuestro Concejo Municipal, los considerandos que servirán para ratificar el Acuerdo Municipal número diez del acta número veintinueve de sesión Extraordinaria, para el uso del Fondo Circulante de Baja Cuantía, ya que los mismos, no se habían elaborado al momento de poner en práctica su funcionamiento, su control y darle la legalidad de la documentación y el estricto cumplimiento; Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente Administrativo Financiero; Lic. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual Manifiesta que en virtud de la

entrada en vigencia de la nueva Ley de compras públicas, fue necesario crear nuevas disposiciones que permitan regular el funcionamiento del Fondo Circulante de baja cuantía, para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato y urgente; en tal sentido, se ha creado un reglamento para la creación del Fondo Circulante de Baja cuantía, dicho reglamento tiene como objetivo el desarrollo de procedimientos para el control que permita el buen uso, manejo, documentación, reintegros y liquidación de los recursos de bienes y servicios requeridos con carácter inmediato. Lo anterior con apego al art. 44 de la Ley de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Compras Públicas DINAC. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Aprobar el **REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE BAJA CUANTÍA**, así mismo se crea el fondo de baja cuantía por el monto de: **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00)**, dichos fondos tendrá como propósito hacer compras de carácter emergentes, urgentes y frecuentes, dicho reglamento tiene como objetivo el desarrollo de procedimientos para el control que permita el buen uso, manejo, documentación, reintegros y liquidación de los recursos de bienes y servicios requeridos con carácter inmediato. **II)** El monto máximo establecido para gastar es de veinte salarios mínimos, es decir **SIETE MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,300.00.)** **III)** Nómbrase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, como en cargado del fondo circulante de baja cuantía **IV)** se autoriza al tesorero municipal, emitir cheque por la suma autorizado anteriormente al Gerente Administrativo Financiero,

a la Jefa de la UCP, al Tesorero , al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE. Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número diez del acta número veintinueve de sesión Extraordinaria, para el uso del Fondo Circulante de Baja Cuantía, ya que los mismos, no se habían elaborado al momento de poner en práctica su funcionamiento, su control y darle la legalidad de la documentación y el estricto cumplimiento. **II)** Instrúyase al Gerente Financiero, Gerente General, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXX, en el cual hace del conocimiento de nuestro Concejo Municipal que se ha solicitado mandamiento de pago a **AFP CRECER** para cubrir los periodos pendientes de cancelar por un monto de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,922.73)**, aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	Nº DE PLANILLA	PERIODO PENDIENTES DE PAGO	VALORES
1	4863120	07/2004	\$ 72.72

2	933000167482	07/2004	\$ 1,987.55
3	933000167483	09/2004	\$ 1,819.11
4	933000167484	08/2004	\$ 1,990.30
5	933000167485	06/2004	\$ 2,053.05
TOTAL			\$ 7,922.73

Por lo tanto, necesito autorización de nuestro Concejo Municipal para que nuestro Tesorero Municipal, emita el cheque a nombre de **AFP CRECER**, con cargo a la cuenta del Banco de Fomento Agropecuario; Seguiré dándole el control al resto de compromisos hasta saldar la deuda. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,922.73)**, aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal elaborar cheque a nombre de **AFP CRECER**. **III)** Instrúyase a la Gerencia Financiera, Gerencia General, al Tesorero Municipal, al contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual Solicita Acuerdo Municipal para pago de Factura **Nº 198F66BD-F654-44AB-8F5C-8F745B5A4EEF**, de fecha dieciseis de febrero de dos mil veinticuatro a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V.,(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposicion Final de Desechos, correspondientes al periodo del uno al quince de febrero del presente año, por un monto total de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,693.73)**, el cual será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Linea de Trabajo 10. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de factura **Nº 198F66BD-F654-44AB-8F5C-8F745B5A4EEF** de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V.,(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposicion Final de Desechos, correspondientes al periodo del uno al quince de febrero del presente año por un monto total de **DIECISIETE MIL**

SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,693.73), dicho monto sera aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Linea de Trabajo 10. **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual Solicita Acuerdo Municipal para Aprobación de proceso y documentos de solicitud para proceso denominado **COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR 2024**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el proceso y aprobar los documentos de solicitud para proceso denominado **COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR 2024**. **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la modificación del Acuerdo Municipal número ocho del acta número cuatro de sesión Extraordinaria, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, ya que por error involuntario se colocó a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como administradora del proyecto denominado: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS**

CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref.: 8613-2023-P0016; siendo lo correcto el Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número ocho del acta número cuatro de sesión Extraordinaria, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro; nombrando como administrador al Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, del proyecto denominado: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref.: 8613-2023-P0016. II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la cual solicita Acuerdo Municipal de aprobación de proceso, documentos de solicitud denominado: **“GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE LA MINICIPALIDAD DURANTE EL AÑO 2024”**, además solicita apruebe el Panel de Evaluación de Ofertas conformado por las siguientes personas: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Unidad Solicitante), señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Experto en la Materia), señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designado de la UCP), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Financiero) y **LICENCIADO XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el proceso y aprobar los documentos de solicitud para proceso denominado: **“GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE LA MINICIPALIDAD DURANTE EL AÑO 2024”**. **II)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación conformado de la siguiente manera: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Unidad Solicitante), señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Experto en

la Materia), señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designado de la UCP), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Financiero) y **LICENCIADO XXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Jurídico). **III)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la cual solicita Acuerdo Municipal de aprobación de proceso, documentos de solicitud denominado: **“COMPRA DE 5 CINTAS DASCOM”**, además solicita apruebe el Panel de Evaluación de Ofertas conformado por las siguientes personas: Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Unidad Solicitante), **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Experto en la Materia), **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Designado de la UCP), señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Financiero) y Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el proceso y aprobar los documentos de solicitud para proceso denominado: **“COMPRA DE 5 CINTAS DASCOM”**. **II)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación conformado de la siguiente manera: Licenciada **XXXXXXXXXXXX** (Unidad Solicitante), **XXXXXXXXXXXX** (Experto en la Materia), **XXXXXXXXXXXX** (Designado de la UCP), señor **XXXXXXXXXXXX** (Analista Financiero) y Licenciado **XXXXXXXXXXXX** (Analista Jurídico) **III)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la modificación del Acuerdo Municipal de nombramiento de panel de evaluación para proyecto denominado **COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref: 8613-2024-P1088** de las siguientes personas: Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Unidad solicitante), XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Experta en la Materia), Ángel Rafael Urbina (designado UCP), señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Financiero) Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación para proyecto denominado **COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref: 8613-2024-P1088** de las siguientes personas: Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Unidad solicitante), XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Experta en la Materia), Ángel Rafael Urbina (designado UCP), señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Financiero) Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico). **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita Acuerdo Municipal de aprobación de proceso, documentos de solicitud denominado: **“ACEITE PARA LA FLOTA VEHICULAR” Ref.: 8613-2024-P1098**, además solicita apruebe el Panel de Evaluación de Ofertas conformado por las siguientes personas: Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Unidad solicitante), Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (experto en la materia), Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (designado

UCP), Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Financiero) Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el proceso y aprobar los documentos de solicitud para proceso denominado: **“ACEITE PARA LA FLOTA VEHICULAR” Ref.: 8613-2024-P1098. II)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación conformado de la siguiente manera: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Unidad solicitante), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experto en la materia), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designado UCP), Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Financiero) Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (analista jurídico). **III)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la cual solicita Acuerdo Municipal de aprobación de proceso, documentos de solicitud denominado: **“ARRENDAMIENTO DE CABEZAL”**, **Ref: 8613-2024-P1097**, además solicita apruebe el Panel de Evaluación de Ofertas conformado por las siguientes personas: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Unidad Solicitante), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experto en la materia), señor **AUDELIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Designado de la UCP), Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Financiero) y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el proceso y aprobar los documentos de solicitud para proceso denominado: **“ARRENDAMIENTO DE CABEZAL”**, **Ref: 8613-2024-P1097. II)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación conformado de la siguiente manera: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Unidad Solicitante), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**(experto en la materia), señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Designado de la UCP), Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Financiero) y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista Jurídico). **III)** Instrúyase a la jefa de la

Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.70.INT.2024, recibida en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita Acuerdo Municipal de aprobación de proceso, documentos de solicitud denominado: **“CONTRATACION DE SEGUROS (COLECTIVO DE VIDA, FIDELIDAD Y AUTOMOTORES)”**, además solicita apruebe el Panel de Evaluación de Ofertas conformado por las siguientes personas: Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Unidad Solicitante), Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Expertos en la Materia), Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Designado de la UCP), Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Financiero) y Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el proceso y aprobar los documentos de solicitud para proceso denominado: **“CONTRATACION DE SEGUROS (COLECTIVO DE VIDA, FIDELIDAD Y AUTOMOTORES)”**. **II)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación conformado de la siguiente manera: Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Unidad Solicitante), Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Expertos en la Materia), Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Designado de la UCP), Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Financiero) y Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Jurídico). **III)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, suscrito por el Alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual solicita se autorice a través del fondo de **BAJA CUANTIA** la compra de sesenta bolsas de cemento **CESSA** para la construcción de un muro en la Comunidad El Bosque de un tramo de la Calle Principal y poder evitar que continúe el desbordamiento de dicha calle, esto en base a la nota suscrita por la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA LOTIFICACION EL BOSQUE, SAN MARTIN**, de fecha . **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la compra de sesenta bolsas de cemento **CESSA**, a través del fondo de **BAJA CUANTIA**, para la construcción de un muro en la Comunidad El Bosque de un tramo de la Calle Principal y poder evitar que continúe el desbordamiento de dicha calle, con ferretería **(SANTA LUCIA)**, por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$531.00)** dicho monto sera aplicado a la Cifra Presupuestaria 54111, de la Linea de Trabajo 02; dicha compra. **II)** Instrúyase al Gerente Financiero a que realice el pago a nombre de ferretería **(SANTA LUCIA)**, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, suscrito por la Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual presenta la liquidación de la **CARPETA TÉCNICA: “PROMOCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2023”**, aprobada por medio del acuerdo municipal número siete del acta número dieciocho de sesión ordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, por un monto de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$172.308.60)**; sin embargo, debido a la limitada disponibilidad financiera únicamente se ejecutaron **DOS MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2.612.29)**, de los cuales se detallan las actividades realizadas durante el año dos mil veintitrés por las unidades según fecha y monto del

gasto, anexando sus respectivos comprobantes de facturas, recibos, cheques y órdenes de compra. Además, cabe destacar que se realizaron cuatro procesos de compra bajo las nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas, pero que, al declararse desiertos por obtener sólo dos ofertas en cada proceso, no se lograron concretar; Se anexa formato de liquidación con todos sus comprobantes. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la liquidación de la Carpeta Técnica: **“PROMOCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2023”**, por un monto de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$172,308.60)**; sin embargo, debido a la limitada disponibilidad financiera únicamente se ejecutaron **DOS MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,612.29)**, de los cuales se detallan las actividades realizadas durante el año dos mil veintitrés por las unidades según fecha y monto del gasto, anexando sus respectivos comprobantes de facturas, recibos, cheques y órdenes de compra. Además, cabe destacar que se realizaron cuatro procesos de compra bajo las nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas, pero que, al declararse desiertos por obtener sólo dos ofertas en cada proceso, no se lograron concretar. Aprobada por medio del acuerdo municipal número siete del acta número dieciocho de sesión ordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés. **II)** Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, a la Unidad de Compras Públicas y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UGR/19/02-2024, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual Informa que ha tomado ha bien el proponer a la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con plaza de **PROMOTORA SOCIAL** la cual esta trasladada a la unidad de Gestión de Riesgo de Desastre desde el año dos mil veintiuno, ejerciendo diferentes funciones laborales hasta la actual nombrada oficialmente con acuerdo

municipal como secretaria de la Comisión Municipal de Protección Civil, por sus conocimientos y destrezas en el tema de Gestión de Riesgos y Protección Civil siendo capacitada en, manejo de albergues levantamiento de actas y fichas técnicas, manejo del Sistema de Comandos de Incidencia (SCI), manejo de radio comunicación, manejo de la APP para mapas de riesgo en Q gis y por la experiencia adquirida en el tema, solicito se le pueda otorgar el nombramiento de Técnico en Mapeo de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre en la plaza de Auxiliar, cabe mencionar que mi persona ha estado ejerciendo esa plaza que en ocasión anterior solicite nivelación salarial por estar cubriendo dicha función la cual no fue aprobada esperando que esta solicitud pueda ser considerada y tomada positivamente para un mejor funcionamiento de la Unidad y servicio a la población. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de la empleada **XXXXXXXXXXXXXX**, con plaza de **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**, a partir del uno de marzo del dos mil veinticuatro. **II)** Instrúyase a Desarrollo y Talento Humano, a la Unidad de Compras Públicas y demás responsables para que realice las diligencias Comisión de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA Absteniéndose de votar** el Cuarto Regidor Propietario Señor **GERMAN JOSE SORTO VENTURA**, la Séptima Regidora Propietaria Señora **WENDY YAMILETH ALVARADO RIVERA** y el Décimo Regidor Propietario Señor **HUGO EDGARDO ACOSTA SALINAS**; **POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UGR/20/02-2024, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual Remite el **PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERIODO 2024 (POA)**, para su respectiva aprobación y asignación de fondos el cual da cobertura interinstitucional a la actividades y a los planes contingenciales establecidos por la **LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, en el periodo dos mil veinticuatro, se solicita se instruya al tesorero Municipal aperturar la cuenta con los fondos aprobados según el Plan para luego disponer lo más pronto posible

de ello, debido a la ejecución del Plan Contingencial Semana Santa por un monto de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,142.95)**, se anexa cuadro de líneas y cifras a los cuales se cargaran los gastos, acta y listado de asistencia de la aprobación por los titulares de las instituciones que conforma la **CMPC**:

LINEA	CIFRA	SUB-TOTAL	TOTAL
65	54101	\$1,131.50	\$4,142.95
65	54105	\$215.45	
65	54107	\$450.00	
65	54114	\$346.00	

Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Aprobar el **“PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERIODO 2024 (POA)”**; por un monto de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,142.95)**, aplicados a las cifras presupuestarias **54101, 54105, 54107 y 54114** de la línea de trabajo **65**, del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que se designa como como administrador del **PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERIODO 2024 (POA)**; para que dé seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, la Apertura de Cuenta Corriente en el **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO** denominada: **“PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERIODO 2024 (POA)”**, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor **MAURICIO TRINIDAD ARIAS**, y 7º Regidora Propietaria, Señora **WENDY YAMILETH ALVARADO RIVERA**, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de la cuenta antes relacionada. **IV)** Instrúyase a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Unidad de Compras Públicas y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **VI)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UGR/20/02-2024, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual remite la carpeta técnica denominada: **“PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES PARA EL PERIODO 2024”**, por un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (64,172.96)**, aplicados a la cifra presupuestaria **61699** de la línea de trabajo **65**, del Presupuesto Municipal vigente, este documento se presenta para reservar los fondos de emergencia en caso de un desastre adverso, el Plan cuenta con una estructura operativa y organizativa donde define la función de los empleados Municipales en caso de una declaratoria de calamidad pública, también define la manera articulada de trabajo en conjunto con la Comisión Municipal de Protección Civil, antes, durante y después de la Emergencia. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA:** **I)** Aprobar la carpeta técnica denominada: **“PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES PARA EL PERIODO 2024”**, por un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (64,172.96)**, aplicados a la cifra presupuestaria **61699** de la línea de trabajo **65**. **II)** Instrúyase al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que se designa como como administrador de la carpeta técnica denominada: **“PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES PARA EL PERIODO 2024”**; para que dé seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, la Apertura de Cuenta Corriente en el **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO** denominada: **“PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES PARA EL PERIODO 2024”**, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor **MAURICIO TRINIDAD ARIAS**, y 7º Regidora Propietaria, Señora **WENDY YAMILETH ALVARADO RIVERA**, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. **IV)** Instrúyase a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Unidad

de Compras Públicas y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. VI)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum 06022024, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual solicita Acuerdo Municipal de autorización de permiso sin goce de salario solicitado por la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Ordenanza de la Municipalidad, dicho permiso estará comprendido del veintiséis de febrero al ocho de marzo de dos mil veinticuatro. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso sin goce de salario solicitado por la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Ordenanza de la Municipalidad, dicho permiso estará comprendido del veintiséis de febrero al ocho de marzo de dos mil veinticuatro. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo Talento Humano, Gerencia General y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum 05022024, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado Nelson Mauricio Espinal García, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual informa sobre la renuncia a partir del día uno de abril de dos mil veinticuatro, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la plaza de **BARRENDERO DEL MERCADO MUNICIPAL**; así mismo se solicita Acuerdo Municipal de erogación por la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,466.67)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo

establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, quien solicita le sea cancelado en una sola cuota durante el mes de abril del presente año; El monto en concepto de compensación económica será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña en la plaza de **BARRENDERO DEL MERCADO MUNICIPAL**, a partir a partir del día uno de abril de dos mil veinticuatro. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,466.67)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en TRES CUOTAS, la primer cuota por la cantidad de: **DOS MIL CINETO CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,155.55)**, para el mes de abril de dos mil veinticuatro; la segunda cuota por la cantidad de **DOS MIL CINETO CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,155.55)**, para el mes de mayo de dos mil veinticuatro y la tercer cuota de: **DOS MIL CINETO CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,155.57)**, para el mes de junio de dos mil veinticuatro. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual informa que la carpeta de **“LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR AÑO 2023”**, , de la cuenta

#XXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual fue aperturada con **FODES** libre disponibilidad línea **65** cifras **61602** y **61102**, en la cual no se provisiono según la elaboración de Carpeta Técnica la cuota patronal **ISSS, INSAFORP** y **AFP**, en tal sentido se solicita se autorice al encargado del Presupuesto Municipal señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** realizar las reprogramaciones y reclasificaciones del gasto necesarias para el registro de los egresos en sistema **SAFIM**. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar la reprogramación presupuestaria de la Carpeta Técnica denominada: **“LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR AÑO 2023”**, de la cuenta **#100-200-701308-2**. **II)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto Municipal señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a realizar la Reprogramación Presupuestaria de la Carpeta Técnica denominada: **“LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR AÑO 2023”**, de la cuenta **#XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en coordinación con el Encargado de Presupuesto, a que se le dé el fiel cumplimiento a dicha reprogramación presupuestaria y posteriormente presenten un informe ante el Concejo Municipal para la próxima reunión. **IV)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia General, Encargado de Presupuesto Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual informa que La carpeta de **“SERVICIO PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑOS EN EL MERCADO MUNICIPAL, DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2023”**, de la cuenta **#XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la cual fue aperturada con fondo común, en la cual no se provisiono según la elaboración de Carpeta Técnica la cuota patronal **ISSS, INSAFORP** y **AFP**, en tal sentido se solicita se autorice al Encargado del Presupuesto Municipal señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** realizar las reprogramaciones y reclasificaciones del gasto necesarias para el registro de los egresos en sistema **SAFIM**.

Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar la reprogramación presupuestaria de la Carpeta Técnica denominada: **“SERVICIO PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑOS EN EL MERCADO MUNICIPAL, DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2023”**, de la cuenta **#XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. II) Instrúyase al Encargado de Presupuesto Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a realizar la Reprogramación Presupuestaria de la Carpeta Técnica denominada: **“SERVICIO PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑOS EN EL MERCADO MUNICIPAL, DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2023”**, de la cuenta **#XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. III) Instrúyase al Tesorero Municipal Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en coordinación con el Encargado de Presupuesto, a que se le dé el fiel cumplimiento a dicha reprogramación presupuestaria y posteriormente presenten un informe ante el Concejo Municipal para la próxima reunión. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia General, Encargado de Presupuesto Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual informa que La cuenta **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SÓLIDOS, CABEZAL GÓNDOLA, PICKUP, CAMIONES DE 2 TONELADAS, CAMIÓN DE VOLTEO, MAQUINARIA DE TERRACERÍA, MINICARGADOR, RODO, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER AÑO 2023”**, de la cuenta **#XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la cual fue aperturada con **FODES** libre disponibilidad línea 65, esta carpeta se estimaba en un monto de **TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$370,853.70)**, pero en la práctica solo se recibe **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$65,656.24)**, los cuales son utilizados para el pago de energía eléctrica, alumbrado, telefonía etc. Por lo que todos los

gasto de la cuenta #XXXXXXXXXXXXXXXXX denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SÓLIDOS, CABEZAL GÓNDOLA, PICKUP, CAMIONES DE 2 TONELADAS, CAMIÓN DE VOLTEO, MAQUINARIA DE TERRACERÍA, MINICARGADOR, RODO, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER AÑO 2023”**, fueron pagados de la cuenta fondo común, por lo anterior expuesto se solicita autorización al Encargado del Presupuesto Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a efecto de realizar las reprogramaciones y reclasificaciones del gasto necesarias para el registro de los egresos en sistema **SAFIM**. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la reprogramación presupuestaria de la de la cuenta #XXXXXXXXXXXXXXXXX denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SÓLIDOS, CABEZAL GÓNDOLA, PICKUP, CAMIONES DE 2 TONELADAS, CAMIÓN DE VOLTEO, MAQUINARIA DE TERRACERÍA, MINICARGADOR, RODO, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER AÑO 2023”**. **II)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a realizar la Reprogramación Presupuestaria de la de la cuenta #XXXXXXXXXXXXXXXXX denominada: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SÓLIDOS, CABEZAL GÓNDOLA, PICKUP, CAMIONES DE 2 TONELADAS, CAMIÓN DE VOLTEO, MAQUINARIA DE TERRACERÍA, MINICARGADOR, RODO, RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER AÑO 2023”**. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en coordinación con el Encargado de Presupuesto, a que se le dé el fiel cumplimiento a dicha reprogramación presupuestaria y posteriormente presenten un informe ante el Concejo Municipal para la próxima reunión. **IV)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia General, Encargado de Presupuesto Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual Informa que La cuenta

“ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES CABEZAL Y GÓNDOLA AÑO 2023”, de la cuenta #XXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual fue aperturada con FODES libre disponibilidad línea 65, esta carpeta se estimaba en un monto de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$531,000.00), pero en la práctica solo se reciben SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$65,656.24), los cuales son utilizados para el pago de energía eléctrica, alumbrado ,telefonía etc. por lo que todos los gasto de la fueron pagados de la cuenta fondo común, por lo anterior expuesto se solicita autorización del Encargado del presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a efecto de realizar las reprogramaciones y reclasificaciones de gastos necesarias para el registro de los egresos en sistema **SAFIM**. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la reprogramación presupuestaria de la de la cuenta #XXXXXXXXXXXXXXXXXX denominada: **“ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES CABEZAL Y GÓNDOLA AÑO 2023”**. **II)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a realizar la Reprogramación Presupuestaria de la de la cuenta #XXXXXXXXXXXXXXXXXX denominada: **“ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES CABEZAL Y GÓNDOLA AÑO 2023”**. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en coordinación con el Encargado de Presupuesto, a que se le dé el fiel cumplimiento a dicha reprogramación presupuestaria y posteriormente presenten un informe ante el Concejo Municipal para la próxima reunión. **IV)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia General, Encargado de Presupuesto Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, suscrito por la Secretaria de la LCAM, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual solicita Acuerdo Municipal de **“Nombramiento definitivo a partir de uno de marzo de dos mil veinticuatro”**, para la persona que fue seleccionada por medio del **“Concurso Abierto 04-2024 de la LCAM”**, conforme a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal. Habiendo Cumplido con el periodo de prueba establecido por la LCAM y cumpliendo con los requisitos como responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así apta para adquirir los derechos, deberes y ser registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal según lo estipula el Art. 35 de la Ley Referida; se detalla a continuación el nombre de la empleada, plaza y salario:

NOMBRE	PLAZA CONCURSO 04	SALARIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE GESTOR DE RECUPERACION DE MORA	\$600.00

Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar “**Nombramiento definitivo a partir de uno de marzo de dos mil veinticuatro**” de la persona seleccionada del “**Concurso Abierto 04-2024 de la LCAM**”, conforme a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Gestora de Recuperación de Mora. **II)** Se declara **NO HA LUGAR** la Nivelación salarial de la empleada nombrada en el numeral primero. **III)** Instrúyase a la Secretaria de la LCAM, a la unidad de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR
CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.